

hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas en fecha 15 de septiembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Gráficas Salaet, Sociedad Anónima», de las mercantiles «Evelen, Sociedad Limitada», y «Confipas, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 31 de agosto de 2001 por todos y los respectivos Administradores de las sociedades participantes y depositados en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a dichos acuerdos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley.

Gandesa, 26 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Gráficas Salaet, Sociedad Anónima»; «Evelen, Sociedad Limitada» y «Confipas, Sociedad Anónima».—58.660.

1.ª 28-11-2001

**GRAN HOTEL LA FLORIDA  
TIBIDABO BCN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**FINCAFLORIDA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único de las referidas sociedades, ejerciendo las funciones de la Junta general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó, respectivamente, el 21 de noviembre de 2001, la fusión de «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida, conforme a los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 31 de julio de 2001 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 11 de octubre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que el socio único de la sociedad «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación social adoptando la denominación de la sociedad absorbida que se extingue por virtud de la fusión «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad uniper-

sonal, y modificar el artículo 1 de los Estatutos sociales.

En Barcelona, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de las sociedades «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—58.156.

y 3.ª 28-11-2001

**GRES DE NULES, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
SOCIEDAD KERABEN, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las mercantiles «Gres de Nules, Sociedad Anónima», y «Keraben, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Keraben, Sociedad Anónima», por la mercantil «Gres de Nules, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2001, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Nules (Castellón), 27 de noviembre de 2001.—El Consejero delegado y el Administrador único de la sociedad.—58.643.

1.ª 28-11-2001

**GRUPO ANAYA, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 15, a las doce horas del día 18 de diciembre de 2001 en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria para deliberar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Acogimiento al régimen de tributación consolidada.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejero.

Tercero.—Delegaciones y autorizaciones.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta general o designación de Interventores con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, conforme a los artículos 10 y 11 de los vigentes Estatutos sociales, todos aquellos accionistas que posean, al menos, cincuenta acciones, y los que siendo tenedores de un menor número, se agrupen para tal fin.

Para poder ejercer dicho derecho de asistencia deberán cumplir las condiciones previstas en los Estatutos sociales y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su caso, estar provistos de las correspondientes tarjetas y/o documentos acreditativos.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, debiéndose conferir dicha representación por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas el derecho de información que les asiste, de conformidad al artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—58.661.

**GRUPO CORREO  
DE COMUNICACIÓN, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**Prensa Española, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima» y «Prensa Española, Sociedad Anónima» celebradas en primera convocatoria, el día 26 de noviembre de 2001, en Bilbao y Madrid, respectivamente, aprobaron el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades citadas con fecha de 27 de septiembre de 2001 (depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid) y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Prensa Española, Sociedad Anónima» por «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», con extinción, sin liquidación, de la primera citada y transmisión en bloque de su patrimonio a «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del citado proyecto de fusión.

De igual manera, las Juntas generales aprobaron los Balances de Fusión cerrados al 30 de junio de 2001, verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades.

El tipo de canje de las acciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, determinado sobre la base de los valores reales de los patrimonios sociales, asimismo aprobado por las Juntas generales, es de 39 acciones de nueva emisión de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima» más una compensación en metálico de cincuenta y siete céntimos de euros (0,57 euros), por cada 2 acciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de la fusión, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima» acordó ampliar el capital social en la cantidad de 5.258.011,20 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 26.290.056 nuevas acciones ordinarias, de 0,20 euros de valor nominal cada una, de igual clase que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, con la consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

El canje se realizará en los términos que resultan del apartado VI del proyecto de fusión, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo previsto en el apartado IX del proyecto de fusión, las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión y darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que el resto de las acciones en circulación por lo que podrán participar de los dividendos que se pudieran

acordar con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 31 de diciembre de 2001.

No existirán ninguna clase de ventajas, en relación con los expertos ni Administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Bilbao y Madrid, a 26 de noviembre de 2001.—Los Secretarios del Consejo de Administración de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», Emilio José de Palacios Caro, y de «Prensa Española, Sociedad Anónima», Fernando Satrústegui Aznar.—58.611. 1.ª 28-11-2001

**GRUPO ITEVELESA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CARTERA YERA-GONZÁLEZ, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**PATRIMONIAL**  
**SILVIA-MACARENA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**ERGIO INGENIERÍA**  
**Y SERVICIOS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**VAROSOR, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**INSPECCIÓN TÉCNICA**  
**DE VEHÍCULOS LEONESA, S. A.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima», «Patrimonial Silvia-Macarena, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Cartera Yera-González, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Ergio Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Varosor, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), e «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», celebradas todas ellas el día 23 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo la primera de ellas a las restantes, y siendo los Balances de fusión, en todos los casos, los cerrados a 30 de junio de 2001.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos regu-

lados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima», «Patrimonial Silvia-Macarena, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Cartera YERA-González, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Ergio Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», José Manuel Burgos Pérez; El Administrador único de «Varosor, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Fernando Rodiño González.—58.115. y 3.ª 28-11-2001

**HERRAMIENTAS**  
**EL LABRADOR, S. A. L.**

**(En suspensión de pagos)**

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Administrador único de «Herramientas el Labrador, Sociedad Anónima Laboral» convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar, en el domicilio social, el próximo día 14 de diciembre de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para debatir y acordar sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario para la Junta.

Segundo.—Estudio y ratificación, en su caso, de lo actuado en el expediente de suspensión de pagos.

Tercero.—Estudio de la situación económica de la sociedad y adopción, en su caso, de las medidas oportunas.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar a los accionistas que tienen a su disposición, en el domicilio social, o que pueden solicitar que gratuitamente se les envíe por correo la documentación e informe de los Administradores referentes a esta Junta.

Oñate (Gipuzkoa), 26 de noviembre de 2001.—El Administrador único.—58.638.

**HOTEL URBIS, S. A.**

*Disolución y liquidación simultáneas*

En Junta general celebrada el 15 de diciembre de 2001 se aprobó por unanimidad de todos los asistentes la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobándose el siguiente balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja .....	2.500.000
Accionistas pendientes de desembolsar .....	7.500.000
<b>Total Activo .....</b>	<b>10.000.000</b>
Pasivo:	
Capital .....	10.000.000
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>10.000.000</b>

Málaga, 16 de octubre de 2001.—Santiago Lucas Riado.—58.241.

**IMPRONTA**  
**COMUNICACIONES, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**AVANZA INTERNET**  
**VENTURES, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, celebradas ambas con carácter universal y extraordinario el día 29 de octubre de 2001, acordaron la fusión de la misma, mediante la absorción por «Impronta Comunicaciones, Sociedad Limitada», de «Avanza Internet Ventures, Sociedad Anónima», que, en consecuencia, se extinguirá, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—Los Administradores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida.—57.043. y 3.ª 28-11-2001

**INBOCITA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad para el próximo día 15 de diciembre de 2001, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a celebrar en el domicilio social, Independencia, número 22, 10.º, Zaragoza, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Aumentar el capital social, emitiendo nuevas acciones con cargo a nuevas aportaciones no dinerarias, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Segundo.—Distribución a socios de reservas disponibles.

Tercero.—Petición de financiación ajena para llevar a efecto las propuestas anteriores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, la documentación correspondiente a los asuntos a tratar en la Junta, quienes podrán solicitar que, de forma gratuita, les sea entregada o remitida.

Zaragoza, 23 noviembre de 2001.—La Administradora general, Rosa María Boya Balet.—58.575.

**INDUSTRIAL CAUSAN, S. A.**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en Caudete (Albacete), polígono industrial San Matías, sin número, el próximo día 18 de diciembre de 2001, a las once horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los puntos contenidos en el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Modificación si procede del párrafo 1.º del artículo 24 de los Estatutos sociales. Pro-